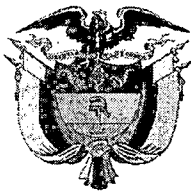


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C. Veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2018 00200 00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: DORA ALBENIS CORRALES DE MARTINEZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **DORA ALBENIS CORRALES DE MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 36'539.316** de Santa Marta, Magdalena, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por la presunta vulneración a los Derechos Constitucionales Fundamentales de **DEBIDO PROCESO, DEFENSA, DOBLE INTANCIA Y CONTRADICCIÓN**, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Director (a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia del escrito contentivo de la Acción de Tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su Derecho De Defensa. Advirtiéndose que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

TERCERO: INDÍQUESE al funcionario señalado en el numeral primero que el informe que presente se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

CUARTO: Notifíquese mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de demanda o en la que se logre recaudar por el medio más expedito.

QUINTO: TÉNGASE como accionante a la señora **DORA ALBENIS CORRALES DE MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 36'539.316** de Santa Marta, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON CAYETANO VELASQUEZ MALPICA
Juez.

EB

JUZGADO SESENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ SECCION TERCERA
HOY
23 MAYO 2018
Se notifica el auto anterior
por anotación en el estrado
No. 064
EL SECRETARIO

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 200 million to 400 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.